

MAT.: REALIZAR COMPRA Y PAGO DE COLACIONES PARA 5 ESTUDIANTES Y 2 DOCENTES DE LA ESCUELA LAURA MATUS M., QUE PARTICIPAN DEL TORNEO CMAT DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01833/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°00011 del 03 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Señor Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, en el cual se delega la firma a don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde", Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°1189 de fecha 11 de junio 2025, en el cual actualiza subrogancia.
9. El Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto N°250, el cual dispone, en su artículo 71, N°2, en concordancia con el artículo 8 bis, letra b) de la Ley N°19.886: "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: Artículo 8 bis, letra b), N°2): "Que no hubiesen interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Ordinario N°321, de fecha 28 de agosto de 2025, donde la directora de La Escuela Laura Matus M., señora Tamara Sazo Parra, solicita gestionar traslado y las colaciones para un total de cinco estudiantes y dos docentes que participarán en el torneo CMAT de la Universidad de Santiago, el día sábado 30 de agosto de 2025.
2. El Memorándum N°01827, de fecha 26 de agosto de 2025, donde el señor Gastón Rojas Cartagena, director (s) del Departamento de Educación de Doñihue, solicita y autoriza gestionar la compra de siete colaciones, para los estudiantes y docentes de la Escuela Laura Matus M., quienes participaron el sábado 30 de agosto en el torneo CMAT de la Universidad de Santiago.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°00031, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el encargado de Finanzas DAEM, señor Arnoldo Acevedo L., por un total de \$70.000 para la compra de siete colaciones relacionadas con el torneo CMAT.
4. La Solicitud de Cotizaciones n°4161-370-COT25, con fecha de publicación el 27 de agosto de 2025 y finalizada el 28 de agosto de 2025, donde se presentó un único oferente, el cual fue adjudicado: "DISTRIBUIDORA AMPARO SPA, RUT _____", ofertando por el total disponible, \$70.000. Posteriormente, se envió la orden de compra n°4161-385-AG25 para su aceptación. Sin embargo, el proveedor, con fecha 28 de agosto de 2025, no aceptó la orden de compra, detallando como motivo de rechazo: "Lamentablemente por fuerza mayor no estaré en la comuna durante el día 29 y 30 de agosto".
5. Que, debido a la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento en la modalidad de compra ágil, la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación procedió a solicitar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de trato directo.
6. La Cotización n°70, suscrita por la empresa "SANTARAÍZ, RUT: _____", representada legalmente por la señora María Yobeli Vidal González, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Calle Los Bronces S/N, Coltauco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$28.464 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro

pesos). IVA Incluido.

7. Se requiere la contratación directa a la empresa "SANTARAÍZ, RUT: _____" representada legalmente por la señora María Yobeli Vidal González, para la entrega de siete colaciones compuestas por cuatro ítems por colación, destinadas a los estudiantes y docentes participantes del torneo CMAT, organizado por la Universidad de Santiago. Esta acción se justifica por el plazo acotado para un nuevo procedimiento de compra y la urgencia de la adquisición, de acuerdo con el reglamento de la Ley N°19.886.

8. El trato directo procede, según el artículo 8 bis, en los casos fundados que se señalan a continuación: literal b), "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

DECRETO

I. AUTORÍCESE, la compra en modalidad de Trato Directo en el portal de Compras Públicas, con la empresa "SANTARAÍZ, RUT: _____", por la adquisición de siete colaciones, con un monto total de \$28.464 (IVA incluido), según la cotización n°70, para los estudiantes y docentes de la Escuela Laura Matus M., participantes del torneo CMAT, organizado por la Universidad de Santiago.

II. CÁRGUESE el monto de \$28.464 al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, cuenta SEP.

III. REALÍCESE la orden de compra a través del portal de compras públicas www.mocadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio Ordinario n°321	Digital	Ver		
Memorandum n°1827	Digital	Ver		
CDP n°31	Digital	Ver		
Orden de compra - no aceptada	Digital	Ver		
Motivo de rechazo	Digital	Ver		
Cotización n°70	Digital	Ver		

ETR/FAC/GRC/AAL/LJC/MAR

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ERIKÁ SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - DAEM UTP DAEM UTP



